



REPUBLICA DE CHILE  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

APRUEBA RENOVACION DE CONTRATO DE  
 ARRIENDO DE BIEN INMUEBLE ENTRE LA SOCIEDAD DE  
 PRESTACIONES MÉDICAS FACS LIMITADA Y LA  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, DE FECHA 19  
 ABRIL 2018.

-----

DECRETO N° **6.357** /18

ARICA, 27 de abril de 2018.

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Renovación de Contrato de Arriendo de Bien Inmueble entre la Sociedad de Prestaciones Médicas FACS LIMITADA y la Ilustre Municipalidad de Arica; Registro de Correspondencia N° 1563052 de fecha 25 de abril de 2018 de la Secretaría Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Ilustre Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al decreto Alcaldicio N° 793, de fecha 17 de enero de 2018, viene en renovar contrato suscrito con la **SOCIEDAD DE PRESTACIONES MÉDICAS FACS LIMITADA**, relativo al inmueble y al mobiliario médico ubicado en calle Chiloé N° 606, destinado para el uso exclusivo de las Unidades de Salud Mental, Rehabilitación, Sala de Estimulación y demás que determine el Centro de Salud Familiar (CESFAM) Remigio Sapunar Marín, dependiente de la Dirección de Salud Municipal de Arica

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE**, la Renovación de Contrato de Arriendo de Bien Inmueble entre la **SOCIEDAD DE PRESTACIONES MÉDICAS FACS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, de fecha 19 de abril de 2018, de la propiedad ubicada en calle Chiloé N° 606, destinado para el uso exclusivo de las Unidades de Salud Mental, Rehabilitación, Sala de Estimulación y demás que determine el Centro de Salud Familiar (CESFAM) Remigio Sapunar Marín, dependiente de la Dirección de Salud Municipal de Arica

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
 LUIS XAVIER CAÑIPA PONCE  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
 GER/CDR/LXCP/scv.-.  
 27.04.18.-

  
 GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS  
 ALCALDE DE ARICA

SECRETARÍA MUNICIPAL

Sotomayor 415 / Fono: 206203 – 203270

OK-GM



Municipalidad de Arica  
ALCALDIA



**RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO DE BIEN INMUEBLE ENTRE  
SOCIEDAD DE PRESTACIONES MÉDICAS FACS LIMITADA Y LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA**

19 ABR 2018

En Arica, \_\_\_\_\_, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada legalmente por su Alcalde, **SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, RUT N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en esta ciudad, calle Sotomayor N° 415, en adelante "la arrendataria" y por la otra parte, **SOCIEDAD DE PRESTACIONES MÉDICAS FACS LIMITADA**, R.U.T. N° 76.130.396-4, representada por doña **MARIA NELLY SALINAS TEJADA**, chilena, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ ambas domiciliadas para estos efectos en El Quillay N° 2080 de esta ciudad, en adelante "la arrendadora", han convenido la presente renovación de contrato de arrendamiento:

**PRIMERO** : La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 793, de fecha 17 de enero de 2018, viene en renovar contrato suscrito con la **SOCIEDAD DE PRESTACIONES MÉDICAS FACS LIMITADA**, relativo al inmueble y al inmobiliario médico ubicado en calle Chiloé N° 606, destinado para el uso exclusivo de las Unidades de Salud Mental, Rehabilitación, Sala de Estimulación y demás que determine el Centro de Salud Familiar (CESFAM) Remigio Sapunar Marín, dependiente de la Dirección de Salud Municipal de Arica.

**SEGUNDO** : El periodo de arriendo comenzará a regir a contar del 01 de enero de 2018 y no excederá al 31 de diciembre de 2018.

Las partes podrán renovar el presente contrato por igual periodo o prorrogar el contrato por un periodo inferior, **debiendo cualquiera de las partes notificar a la otra su intención, con al menos 30 días corridos de anticipación al término de vigencia del contrato**, y siempre que la otra parte acepte por escrito la proposición.

**TERCERO** : El valor de la renta mensual será de **\$2.500.000.- pesos más la variación de Índice de Precios al Consumidor (IPC)**, pagaderos en forma anticipada los primeros quince días de cada mes, mediante depósito en la **cuenta corriente del Banco de Chile N° 105-05896-03**.

**CUARTO** : La Ilustre Municipalidad de Arica, declara conocer y aceptar los términos del contrato de arrendamiento suscrito entre la **SOCIEDAD DE PRESTACIONES MÉDICAS FACS LIMITADA** y el **BANCO DE CHILE**, de fecha 15 de mayo del año 2013.

*Secretario*



- QUINTO** : La presente renovación de contrato complementa al contrato original en su actual redacción, manteniendo su vigencia en todas las cláusulas no modificadas, por este u otro documento.
- SEXTO** : Para todos los efectos legales del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, y prorrogan su competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- SÉPTIMO** : La personería del Alcalde **SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS** para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016 y la personería de doña **MARIA NELLY SALINAS TEJADA** para representar a la **SOCIEDAD DE PRESTACIONES MÉDICAS FACS LIMITADA**, consta en certificado de representante legal emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Arica, emitido con fecha 30 de noviembre de 2017.
- OCTAVO** : El presente contrato se firma en **SEIS** ejemplares, quedando uno en poder del arrendador y los demás en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**.

  
 SRA. MARIA NELLY SALINAS TEJADA  
 SOCIEDAD DE PRESTACIONES  
 MÉDICAS FACS LIMITADA



  
 SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS  
 ALCALDE DE ARICA

Autorizo la firma de doña **MARIA NELLY SALINAS TEJADA**, CI: [REDACTED] quien declara bajo juramento estar actualmente facultada para actuar en representación de **SOCIEDAD DE PRESTACIONES MEDICAS FACS LTDA**, RUT 76.130.396-4, COMO ARRENDADORA.- Santiago 19 abril 2018

